



PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO,
COORDINACIÓN, MONITOREO Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS AVANCES DE LOS
RESULTADOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

Período de Sesiones 2024–2026

Noviembre 2024





COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, MONITOREO Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS AVANCES DE LOS RESULTADOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

PLAN DE TRABAJO

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
 - II. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL
 - III. INTRODUCCIÓN
 - IV. MARCO NORMATIVO
 - V. OBJETIVOS
 - 5.1. Objetivos Generales
 - 5.2. Objetivos Específicos
 - 5.3. Principios
 - VI. LÍNEAS DE TRABAJO
 - VII. EJES DE TRABAJO
 - VIII. METODOLOGÍA DE TRABAJO
 - 8.1. Sesiones de trabajo
 - 8.2. Mesas de Trabajo o Fórum
 - 8.3. Audiencias Públicas y Descentralizadas
 - 8.4. Atención al ciudadano y autoridades
 - 8.5. Visitas programadas e inopinadas
 - 8.6. Difusión
 - IX. CONSEJO CONSULTIVO
 - X. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES
 - XI. COMUNICACIONES
 - XII. INFORME DE GESTIÓN E INFORME FINAL
- ANEXO 1. PLAN DE ACTIVIDADES



I. ANTECEDENTES

El señor congresista Dr. Alejandro Aguinaga Recuenco, en pleno uso de las facultades que le confiere el artículo 68 del Reglamento del Congreso, y los congresistas que suscriben, presentaron ante el Pleno del Congreso de la República, la Moción de Orden del Día que acuerda principalmente se conforme la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la Prevención y Control del Cáncer; porque existe:

- Déficit presupuestal para la adquisición de recursos estratégicos para la prevención y control del cáncer.
- Alto riesgo de desabastecimiento total de medicamentos oncológicos por falta de presupuesto, así como tamizaje del cáncer de cuello uterino.
- A nivel nacional, una gran cantidad de establecimientos de salud de baja capacidad resolutive. El 29.7% está en el ámbito urbano.
- Necesidad para que se fortalezcan las Evaluaciones de las Tecnologías Sanitarias (ETS). La Ley del Cáncer representa una oportunidad para mejorarlas y su Reglamento constituye una oportunidad para que sean incluidas las Evaluaciones Multicriterio (análisis de carga de enfermedad, impacto terapéutico, perfil de seguridad, nivel de innovación, equidad, necesidad no cubierta, entre otros.), con pesos para cada criterio y tiempos establecidos.
- Barreras burocráticas que ocasionan retraso en el diagnóstico del paciente, situación que conlleva restarle al paciente 2% de su tasa de supervivencia. Según una encuesta desarrollada por la Asociación Peruana de Pacientes con Cáncer, ESPERANTRA en el año 2020, el 48% de los pacientes con cáncer vio agravada su enfermedad por falta de atención.
- Centralismo de los servicios oncológicos, como resultado, el acceso se vuelve reducido para los pacientes que lo necesitan.

Muy a pesar de que, el cáncer en nuestro país representa una de las principales causas de mortalidad y constituye una enfermedad que ha sido priorizada por el Ministerio de Salud.

Admitida la Moción de Orden del Día N° 2991/2021 y su posterior debate, fue aprobada en sesión plenaria del Congreso de la República el 21 de junio de 2023, con 76 votos a favor.



El 28 de junio de 2023 se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Especial, donde se eligió a la Mesa Directiva, conformada por el señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, como presidente, la señora congresista Patricia Chirinos Venegas como vicepresidenta, y por el señor congresista Elías Varas Meléndez como secretario.

Con relación a la composición de la Comisión Especial Multipartidaria, el acuerdo segundo de la Moción de Orden del Día N° 2991, dispone que la Comisión Especial está conformada por un integrante de cada grupo parlamentario, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad.

Se precisa que, tras su inicial conformación, la Mesa Directiva cambió. El 13 de setiembre de 2023, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Especial, donde se eligió a la señora congresista Cruz María Zeta Chunga, como presidenta.

De igual manera, por la naturaleza propia de las circunstancias, la Comisión Especial en su tercera sesión extraordinaria llevada a cabo el 20 de octubre de 2023, eligió como presidenta a la señora Mery Eliana Infantes Castañeda.

Finalmente, el 15 de octubre de 2024, la Comisión Especial llevó a cabo la octava sesión extraordinaria, donde eligió al señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, como presidente de la Comisión Especial

Debe tenerse presente que, los actuales miembros integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria son puestos en conocimiento en el Pleno del Congreso de la República.

Con relación al trabajo desarrollado por la Comisión Especial, se precisa que, se llevaron a cabo 11 sesiones ordinarias, 08 sesiones extraordinarias, dentro de las cuales se desarrollaron 02 audiencias públicas en Chachapoyas, Amazonas y Trujillo, La Libertad, así como una sesión extraordinaria conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la Emergencia Sanitaria. De igual modo, fueron realizadas 18 visitas inopinadas en las ciudades de Lima, Piura y Chiclayo, Lambayeque.

A la fecha de la presente, la Comisión Especial presentó 01 Informe Trimestral en octubre de 2023, y 04 Informes Trimestrales en 2024; así como una Memoria Anual en julio del presente año. Toda esa información se encuentra recogida en la página web de la Comisión Especial:

<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2023/cem-seguimiento-prevencion-cancer/informes/>



II. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Conforme lo dispone el acuerdo segundo de la Moción de Orden del Día N° 2991, aprobado en el Pleno del Congreso de la República el 21 de junio de 2023, la composición de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la Prevención y Control del Cáncer, está conformada por un integrante de cada grupo parlamentario, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad.

En ese sentido, tras la reciente elección de la presidencia de la Comisión Especial, en su octava sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2024, la conformación es la siguiente:

MESA DIRECTIVA

CONGRESISTA	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO	
	Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco	Presidente	Fuerza Popular
	Patricia Rosa Chirinos Venegas	Vicepresidenta	Avanza País
	Elías Meléndez Marcial Varas	Secretario	Perú Bicentenario



MIEMBROS TITULARES

CONGRESISTA	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO	
	María del Carmen Alva Prieto	Titular	No agrupada
	Vacante	Titular	Somos Perú
	Luis Raúl Picón Quedo	Titular	Podemos Perú
	Kelly Roxana Portalatino Ávalos	Titular	Perú Libre
	Hilda Marleny Portero López	Titular	Acción Popular
	Roberto Helbert Sánchez Palomino	Titular	Cambio Democrático/ Juntos por el Perú
	Vacante	Titular	Alianza Para el Progreso
	Lucinda Vásquez Vela	Titular	Bloque Magisterial de Concertación Nacional



III. INTRODUCCIÓN

El 07 de agosto de 2023, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria de la Comisión Especial, a través del cual se aprobó su Plan de Trabajo, el que hoy se reformula.

En ese sentido, el presente Plan de Trabajo de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer, para el periodo de sesiones 2024-2026, establece los principales lineamientos que guían las actividades que lleva a cabo la Comisión en el periodo legislativo señalado. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República y, en el marco de la Moción de Orden del Día N° 2991 que la admite, aprobada en el Pleno del Congreso de la República el 21 de junio de 2023; el presente Plan de Trabajo constituye una hoja de ruta que orienta nuestras acciones y compromisos a las prestaciones de salud y a la correcta distribución y utilización de los recursos públicos que se destinan todos los años para la prevención y control del cáncer en el Perú. Para el año fiscal 2024, fueron destinados 1.243.153.575 (mil doscientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco), de los cuales, a noviembre de 2024, ha sido ejecutado el 74.3% de su presupuesto.

De acuerdo con los datos reportados por GLOBOCAN 2022 del Centro Internacional de Investigación del Cáncer de la OMS, el Perú tiene una tasa de incidencia de cáncer estandarizada por edad de 173.8 nuevos casos por 100,000 habitantes. Según información del Ministerio de Salud, el 70% de estos casos de cáncer son detectados en estado avanzado (estadios III y IV) y solo un 30% se detecta en estadio temprano; de éstos, sólo el 4% se detecta en estadio "0" (*in situ*) y el 58% de los casos tiene estadio clínico no especificado. Asimismo, según el Observatorio Global de Cáncer (GLOBOCAN 2022), en el Perú se diagnostican cerca de setenta y tres mil (73,000) nuevos casos de cáncer al año; presentándose cerca de treinta y seis mil (36,000) muertos al año, constituyendo la segunda causa de muerte a nivel mundial y en el Perú.

Para la Comisión Especial es fundamental que todos los actores involucrados en la prevención y control del cáncer, fortalezcan sus políticas y programas, por tanto, la Comisión Especial, tendrá como rol principal el seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización de los resultados en la prevención y control del cáncer en el Perú.

En ese sentido, el presente Plan de Trabajo tiene por finalidad establecer los lineamientos de la labor que realizará esta Comisión, para garantizar una íntegra y efectiva lucha contra el cáncer.



Asimismo, se busca contribuir con el trabajo de la Comisión Especial, a generar conciencia y promover la educación sobre la importancia de la prevención del cáncer en la sociedad, de su detección precoz como la mejor alternativa de una respuesta eficaz frente a la enfermedad, que es considerada un problema de salud pública y que ésta sea abordada de manera integral y efectiva, con una respuesta nacional, sólida y coordinada, en pro de un Perú más saludable y resiliente frente ante esta enfermedad devastadora.

Para lograr todos esos objetivos, la Comisión Especial tienen en cuenta que la legislación y las políticas públicas relacionadas con el cáncer deben ser no solo cumplidas, sino también mejoradas; por ello, se adoptará un enfoque colaborativo, trabajando estrechamente con todos los actores involucrados en el proceso.

El trabajo de la Comisión Especial de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados de la Prevención y Control del Cáncer, se enmarca en lo previsto en la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, publicada el 10 de agosto de 2021 y sus normas modificatorias, como la Ley 31870, del 12 de septiembre de 2023; así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 004-2022-SA, del 30 de marzo del 2022 y su reciente modificación, aprobada por Decreto Supremo 018-2024-SA, del 17 de octubre de 2024 y toda la normativa conexas relacionadas a esta enfermedad.

Al respecto, la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, señala que el Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva, de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales.

Este trabajo conjunto permitirá asegurar que cada acción y decisión tomada contribuya efectivamente a mejorar la prestación en la salud, la correcta distribución y utilización de los recursos públicos, así como la atención y calidad de vida de los pacientes oncológicos. El objetivo de la Comisión Especial es fomentar un entorno en el que, las necesidades de los pacientes sean prioritarias y donde se implementen soluciones concretas y efectivas para enfrentar el desafío del cáncer en nuestra sociedad.

No obstante, con lo señalado, la Comisión Especial ejercerá su papel de seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales involucrados en la materia, así como el monitoreo del presupuesto asignado, a fin de asegurar que sus decisiones y acciones sean claras y responsables, cumplan con sus



acciones y compromisos y se propongan mejoras que impacten positivamente en la atención y prevención del cáncer.

Por otro lado, la Comisión Especial propiciará la relación con otros congresos, organizaciones internacionales e instituciones académicas que trabajen en temas relacionados con la lucha contra el cáncer, fomentando un acercamiento interinstitucional, así como intercambio de información y experiencias de labores propias y de interés común, en el marco de la diplomacia parlamentaria. Este enfoque puede ser fundamental para avanzar en la lucha contra el cáncer, aprovechando experiencias y conocimientos de otros contextos.

Finalmente, la realización de audiencias públicas descentralizadas, así como visitas programadas e inopinadas, en regiones con alta incidencia de pacientes oncológicos, como los IRENES norte, centro y sur, entre otros, es una estrategia clave que la Comisión Especial ha programado como línea de acción, considerando dos objetivos principales:

1. Supervisión y Fiscalización

- Control de Establecimientos de Salud. La Comisión Especial podrá evaluar el funcionamiento y la calidad de los servicios de salud que atienden a pacientes con cáncer, asegurando que cumplan con los estándares necesarios para un diagnóstico y tratamiento adecuados.
- Diagnóstico Temprano. Monitorear las prácticas y recursos disponibles para la detección temprana del cáncer, lo cual es crucial para mejorar los resultados en la atención y recuperación de los pacientes.

2. Participación de la Comunidad:

- Espacio de Diálogo. Las audiencias ofrecerán un foro donde pacientes, familiares y miembros de la comunidad pueden compartir sus experiencias, preocupaciones y sugerencias, garantizando que sus voces influyan en la formulación de políticas.
- Inclusión en el Proceso Legislativo. Al permitir que los ciudadanos participen activamente, se fortalece la relación entre el poder legislativo y la ciudadanía, lo que puede resultar en decisiones más informadas y representativas.



IV. MARCO NORMATIVO

Enfocado en el campo de la competencia de la Comisión Especial.

- Constitución Política del Perú

Artículo 94.- El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; nombra y remueve a sus funcionarios y empleados, y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley.

Artículo 96. - Cualquier representante al Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

Artículo 102. - Son atribuciones del Congreso:

[...]

10. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

- Reglamento del Congreso de la República

Artículo 33.- La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realiza en el Pleno mismo [...] Está compuesta por el Presidente y tres Vicepresidentes

El Reglamento del Congreso de la República define a las Comisiones en los artículos 34 y 35, brindándoles el respaldo legislativo que éstas merecen,

Artículo 35. - Existen cuatro clases de Comisiones:

[...]

c) Comisiones Especiales: constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno, según acuerde el Pleno a propuesta del Presidente del Congreso.



Artículo 69.- Los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria a los Ministros y otras autoridades y órganos de la administración, a efecto de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, los pedidos escritos se pueden efectuar para hacer sugerencias sobre la atención de los servicios públicos.

Enfocado en el trabajo de la Comisión Especial en base a los objetivos propuestos:

Normativa nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 30846, Ley que crea el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas.
- Ley N° 31006, Ley que establece la tercera semana de octubre de cada año como la Semana Nacional de Lucha Contra el Cáncer.
- Ley N° 31041, Ley de Urgencia Médica y Atención Integral del Cáncer en el Niño y Adolescente.
- Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer y su modificatoria.
- Ley N° 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica.
- Ley N° 31883, Ley que promueve la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) en la niñez y adolescencia.
- Decreto Supremo N° 023-2021-SA, que aprueba la actualización del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.
- Decreto Supremo N° 024-2021-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31041, Ley de Urgencia Médica y Atención Integral del Cáncer en el Niño y Adolescente.
- Decreto Supremo N° 004-2022-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- Decreto Supremo N° 001-2024-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31561, Ley de Prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica.
- Decreto Supremo N° 010-2024-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31006, Ley que establece la tercera semana de octubre de cada año como la Semana Nacional de



Lucha Contra el Cáncer.

- Decreto Supremo N° 018-2024-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31561, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-SA.

Políticas Públicas

- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Las políticas de Estado, elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y gobernabilidad democrática. El Acuerdo Nacional consiste en 35 Políticas de Estado, las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en largo plazo a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país; en ese sentido tenemos:

Décima Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre Acceso Universal a los servicios de salud y seguridad social, tiene como objetivo que el Estado asegure las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables.

Con ese objetivo:

- a) potencia la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativo.
- f) amplía y descentraliza los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados.
- g) fortalece las redes sociales en salud, para lo cual garantiza y facilita la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes.
- i) promueve el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado.
- j) promueve el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para



atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes.

l) incrementa progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud.

- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN al 2050, aprobado por el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM.

Dentro de los cuatro objetivos que el PEDN plantea como apuesta estratégica para el desarrollo del país en el mediano y largo plazo, bajo un enfoque sistémico, en el cual sus elementos se interrelacionan, y se implementarán por los diversos actores, se encuentra el objetivo 1:

Desarrollo de las personas

Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas sin dejar a nadie atrás.

Al respecto, el Reto 3 de referido objetivo se enfoca en que, el Sistema de salud es deficiente en recursos humanos y logísticos que atenta contra la integridad física y mental de la ciudadanía; por tanto, como intervenciones prioritarias del Reto 3 se ha propuesto como prioridades y acciones inmediatas:

1. Mejorar la capacidad resolutoria del primer nivel de atención para brindar salud física y mental.
2. Asegurar los recursos humanos y logísticos para el funcionamiento del sistema de salud preventiva y especializada.

- Política General de Gobierno

La Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 se desarrolla sobre 10 ejes que están interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos.

Objetivo 8: La salud como derecho humano.

8.1. Mejorar la cobertura del esquema nacional de vacunas.

8.2. Mejorar la infraestructura, equipamiento y la atención de los servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad.



8.3. Promover el acceso a los servicios de salud, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

8.4. Mejorar la prevención y el tratamiento del cáncer, prioritariamente para la niñez y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Tratados Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Este Pacto es considerado el instrumento fundamental para proteger el derecho a la salud de las personas.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Otras normas universales

- Constitución de la Organización Mundial de la Salud.
- Declaración de Alma Ata sobre la atención primaria de salud.
- Declaración sobre el derecho al desarrollo.
- Declaración de Astana sobre atención primaria de salud.



V. OBJETIVOS

5.1. Objetivos Generales

Mejorar las acciones de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización de implementación de las Políticas Públicas de Prevención y Control del Cáncer.

5.2. Objetivos Específicos

- Realizar el seguimiento de la aprobación e implementación de las Leyes y Reglamentos vinculadas a la prevención y control del cáncer, así como la oportuna Reglamentación de las Leyes.
- Realizar el seguimiento a la formulación, aprobación e implementación de los planes nacionales de cáncer, cuidados paliativos u otros vinculados a la prevención y control del cáncer.
- Monitorear y fiscalizar la gobernanza de los datos e implementación de la historia clínica electrónica en todos los servicios oncológicos para el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer.
- Realizar el seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización del cumplimiento de las intervenciones estratégicas para la prevención y control del cáncer orientada a salud pública y salud individual.
- Realizar el seguimiento, coordinación y monitoreo de la ejecución presupuestal para la prevención y control del cáncer, así como velar por la sostenibilidad financiera de la prevención y control del cáncer.
- Realizar el seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización de los procesos vinculados a la cadena de suministro de los insumos necesarios para la prevención y control del cáncer, incluyendo la Evaluación de Tecnología Sanitaria.



5.3. Principios

La Comisión Especial orientará sus acciones buscando garantizar, en todo momento el derecho humano a la salud como un derecho fundamental de las personas promoviendo una mejor articulación entre los actores involucrados en la materia, así como la normativa nacional y las políticas públicas.

- Sistema de protección de la salud: Los congresistas integrantes de la Comisión Especial velarán en todo momento por el cumplimiento del derecho fundamental a la salud, en el marco de los objetivos del presente Plan de Trabajo.
- Probidad y ética pública: Cada congresista miembro de la Comisión Especial, realiza en todo momento una actuación transparente, ética, con probidad, veracidad, justicia y respeto al estado de Derecho y a la dignidad de las personas, de acuerdo con los principios y valores establecidos en la Constitución Política y las leyes que rigen la función pública.
- Principio Promotor de Bienestar: La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, en tal sentido la Comisión Especial garantiza el derecho que tiene toda persona a la salud, en el marco de los objetivos del Plan de Trabajo.
- Principio de equidad y de no discriminación: El trabajo de la Comisión Especial garantiza que todas las personas tengan igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios de salud en el marco de los objetivos planteados en el presente Plan de Trabajo.
- Principio de enfoque de resultados: La Comisión Especial busca la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas en el presente Plan de Trabajo.
- Principio de participación: La Comisión Especial garantiza el respeto y la participación irrestricta de todos los señores Congresistas, así como de los funcionarios responsables, especialistas y académicos que sean invitados a participar en las sesiones de la Comisión Especial.



VI. LÍNEAS DE TRABAJO

La Comisión Especial tendrá presente las siguientes líneas de trabajo como una guía para las acciones que se generen en el seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer; las mismas que permitirán que se pueda implementar una normativa y fortalecer las políticas de estado ya existentes, a fin de darle una mejor atención a los pacientes oncológicos a nivel nacional.

Las presentes líneas de trabajo son enumerativas, más no limitativas.

- Identificar y establecer contacto con instituciones y/o organizaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, involucradas en los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo; a fin de conocer y abordar la problemática y consolidar estrategias de solución.
- Fiscalizar y monitorear a las instituciones responsables sobre los avances en los resultados para la prevención y control del cáncer.
- Determinar los lineamientos para la propuesta y recomendaciones de mejoras institucionales e intervención para asegurar una buena prestación en la salud y financiamiento, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Plan de Trabajo.
- Revisar y analizar la legislación vigente y las políticas públicas referidas al objeto del presente Plan de Trabajo, así como las enumeradas en el marco normativo; con el objetivo de visibilizar las acciones pendientes de mejora por parte de los sectores competentes.
- Elaborar y aprobar el Informe de la Comisión Especial, que establezca un diagnóstico de la situación actual en que se encuentra la prestación de salud y su presupuesto, así como de la legislación competente.



VII. EJES DE TRABAJO

Los ejes de trabajo que se mencionan a continuación, están relacionados con las líneas de acción y el marco normativo, por tanto, la Comisión Especial tiene presente que, estos coadyuvarán para que se fortalezcan los objetivos planteados en el presente Plan de Trabajo.

- a. Cobertura Universal.- La Ley tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación.
- b. Provisión de servicios.- La Ley busca aumentar la cobertura de servicios de promoción, prevención y atención de lucha contra el cáncer; que además se mejore la capacidad financiera del Estado en este tema (en el nivel nacional y regional) para desarrollar la atención de manera gratuita.
- c. Acceso y descentralización. - La Ley también fomenta la descentralización de los servicios de salud y que los pacientes oncológicos puedan seguir sus tratamientos desde sus regiones, sin la necesidad de tener de migrar a otras ciudades, en especial Lima, y que esto ocasione un aumento en el gasto de bolsillo de ellos y sus familiares. Es importante que el Estado garantice el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad a nivel nacional y, en forma progresiva, de acuerdo con el desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales.
- d. Política Nacional de Lucha contra el Cáncer – PNC. - A fin de alinear los objetivos de la Ley a acciones de implementación dentro del sistema de salud peruano, se debe fortalecer una política para una atención integral oncológica, considerándose como ejes vitales la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico oportuno, el tratamiento, la rehabilitación, los cuidados paliativos e investigación del cáncer.
- e. Articulación. - Se requiere una articulación de todas las entidades del sistema de salud pública, encargados de la gestión y prestación de los servicios de salud oncológicos, para fortalecer la capacidad de gestión y la eficacia, eficiencia y calidad con la que el



Estado responda finalmente ante la prevención y control del cáncer en nuestro país; así como, para conseguir un sistema de salud unificado, universal, gratuito, participativo y descentralizado. Y, en el mismo sentido, integrar también en este sistema, a la sociedad civil y entidades del sector privado, que se han sumado a la lucha contra el cáncer en el Perú y que son un motor importante para cerrar el círculo país para afrontar esta enfermedad.

- f.** Promoción de la salud. -La Ley establece, complementando el esfuerzo de atención, el incentivar y promover la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención primaria del cáncer y control de cáncer a nivel nacional de manera igualitaria, inclusiva y sin discriminación, de acuerdo con estrategias basadas en evidencia y sustento técnico, considerando los factores epidemiológicos, mayor exposición a factores de riesgo, accesibilidad y distribución geográfica.
- g.** Financiamiento. - La Ley, respecto al financiamiento, se orienta en tres líneas de gestión: i) una asociada a los fondos; ii) otra asociada a la asignación y distribución presupuestaria; y iii) otra asociada a la eficiencia y calidad en el gasto público.

Sobre los fondos, se establece que se financia con cargo a las diferentes IAFAS, públicas o privadas, a fin de brindar una prestación idónea de los servicios oncológicos a nivel nacional.

Sobre la asignación y distribución, se orienta a través del uso de financiamiento público orientado al presupuesto por resultados, asociado a la prevención y control del cáncer.

Sobre la eficiencia y calidad, se enfatiza algunas medidas como reestructuración de los recursos humanos en salud destinados a la prevención y control del cáncer; la utilización de mecanismos diferenciados de adquisición – MDA para aquellos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y servicios sanitarios que sean necesarios para el tratamiento de las enfermedades oncológicas; la compra centralizada de recursos estratégicos para la prevención y control del cáncer del subsector público, a través del CENARES; y la renovación tecnológica del equipamiento biomédico y la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria oncológica a nivel nacional.

- h.** Recursos humanos. - La Ley promueve la capacitación y especialización de los profesionales de la salud y del personal técnico y auxiliar asistencial, personal administrativo y personal de apoyo vinculados al sector salud, que brinden atención



oncológica preventiva y recuperativa en los distintos establecimientos de salud a nivel nacional.

- i. **Cáncer en mujeres, niños, niñas y adolescentes.** - La Ley resalta la organización y ejecución de acciones para la prevención, promoción, control y vigilancia del cáncer de mama, así como de cuello uterino y el fortalecimiento de la estrategia de vacunación contra el virus del papiloma humano en las niñas y adolescentes en etapa escolar a nivel nacional; en la perspectiva de proteger a la población vulnerable y con mayor riesgo en casos oncológicos de alta incidencia en la población femenina. Todo ello, en el marco de la estrategia mundial de erradicación del cáncer de cuello uterino al 2030.
- j. **Evaluaciones Tecnológicas.**- La Ley señala la preocupación para el desarrollo de evaluaciones de tecnologías sanitarias de los recursos estratégicos para la prevención y control del cáncer; considerando que ello permitirá acceder a medicamentos, dispositivos médicos y equipamiento innovadores que proporcionen seguridad, eficacia y calidad a la población atendida; por ello, es de interés el fortalecimiento tecnológico del Instituto Nacional de Salud (INS) y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) para aumentar la capacidad de las evaluaciones de tecnologías sanitarias, a la luz de la actual tendencia innovadora.
- k. **La Red Oncológica Nacional.** - Para promover los centros especializados de atención oncológica integral a nivel nacional, de la mano con el proceso de descentralización.
- l. **Otros elementos.**- La ley también pone el esfuerzo en otros elementos que deben afianzar la lucha contra el cáncer en la perspectiva de aumentar la capacidad de gestión; como es el caso de la vigilancia epidemiológica del diagnóstico oncológico, la Red Nacional de Banco de Tumores (estas redes a cargo del INEN); fomentar la investigación y educación científica biomédica en el control del cáncer; y, por último, aumentar el uso de los servicios de telemedicina de los pacientes con diagnóstico oncológico.



VIII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión Especial realizará sus labores mediante sesiones ordinarias, extraordinarias y descentralizadas; así como, mediante audiencias públicas y audiencias públicas descentralizadas, mesas de trabajo, foros y eventos, visitas programadas o inopinadas; los mismos que se realizarán de manera presencial, virtual o mixtas, brindando espacios de inclusión y diálogo con los actores gubernamentales y de la sociedad civil para escuchar de primera mano todo lo relacionado a la prevención y control del cáncer en el país.

8.1. Sesiones de Trabajo

Se realizarán las siguientes sesiones presenciales, virtuales o mixtas, en las instalaciones del Congreso de la República y/o a través de la plataforma predeterminada por esta institución. En todos los casos, se citará y remitirá la agenda documentada a los señores Congresistas integrantes de la comisión, dentro del plazo establecido en el Reglamento del Congreso:

- **SESIONES ORDINARIAS:** Se realizarán periódicamente, dos veces al mes, cada 15 días. Para efectos del mismo, se llevarán a cabo los martes a las 8:30 horas de manera presencial y virtual en la plataforma Microsoft Teams, o algún otro medio que la comisión considere necesario y oportuno.

La citación a las sesiones se hará a los correos electrónicos institucionales de los congresistas miembros titulares y además por el medio que la comisión acuerde para asegurar la eficiencia y dinamismo que la situación amerite.

- **SESIONES EXTRAORDINARIAS:** La Comisión considerará, de ser necesario, realizar sesiones extraordinarias, de acuerdo con las necesidades o emergencias que se presenten, donde solo se podrán tratar los temas materia de convocatoria, en coordinación con los miembros integrantes de la Comisión.
- **SESIONES DESCENTRALIZADAS:** Las sesiones se desarrollarán en cualquier región del país, previa coordinación con los miembros de la Comisión, con la finalidad de acercar la actividad parlamentaria a la población; priorizando los sectores con más alto índice de cáncer en el país, en coordinación con las autoridades regionales, municipales u otras involucradas. Se promoverá la participación de actores estratégicos de cada región, así como la coordinación de actividades conexas como visitas e inspecciones, entre otras.



8.2. Mesas de Trabajo o Fórum (Virtual/Presencial/Mixta)

Se constituyen para tratar temas específicos que permitan enriquecer los objetivos propuestos por la Comisión, entre otros temas de interés.

8.3. Audiencias Públicas y Descentralizadas.

Se realizarán audiencias públicas en todo el país para tener un acercamiento a la población y a los pacientes con cáncer, a efectos de escuchar sus demandas y propuestas en materia de prevención y atención del cáncer, así como descentralizar nuestra labor de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización, contando con la participación de las autoridades de las entidades públicas del lugar donde se realice la audiencia.

8.4. Atención Al Ciudadano y/o Autoridades.

En el ejercicio de la función de representación, la Presidencia de la Comisión y/o su equipo de asesores y/o el pleno de la comisión especial, reciben en audiencia a los ciudadanos, autoridades y funcionarios a través de citas presenciales, virtuales o mixtas, o de comunicaciones escritas enviadas por cualquier medio de información o comunicación, dándoles el trámite ante los sectores, entidades o instituciones que correspondan; y haciendo el seguimiento para la obtención de la correspondiente respuesta.

8.5. Visitas programadas e inopinadas.

Ejerciendo la importante función de fiscalización, más aún, tratándose de recursos públicos, infraestructura básica y de servicios de salud y temas de calidad de vida de la población; la comisión especial realizará visitas coordinadas o sorpresivas a efectos de realizar nuestras labores de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización de los avances de los resultados de la prevención y control del cáncer.

Se realizarán inspecciones fiscalizadoras, visitas programadas o no programadas a los diferentes establecimientos de salud del país, con la finalidad de tener un contacto directo con la problemática de cada sector, solicitándoles información estadística en relación a atenciones oncológicas, tipos de cáncer atendidos, medicamentos, así como monitorear la ejecución y avance de los proyectos orientados a mejorar la calidad salud, infraestructura, equipamiento, recursos humanos: previa coordinación con los integrantes de la Comisión y las instituciones de salud, según corresponda.



8.6. Difusión

Difundir información referida a la labor de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer, a través de la página web y el canal del Congreso de la República; así como en nuestras redes sociales.

IX. CONSEJO CONSULTIVO

La Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados de la Prevención y Control del Cáncer, cursará invitación para conformar un Consejo Consultivo Ad Honorem, integrado por destacados especialistas en la materia de salud, económica - presupuestal, jurídica y otros competentes para el desarrollo de la Comisión, a fin de que con sus aportes se pueda contar con una mayor información técnica especializada.

X. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Para su normal desenvolvimiento y desarrollo, la Comisión Especial se regirá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento del Congreso de la República, instrumento legal que tiene carácter de Ley Orgánica y el Reglamento de Comisiones, en lo que le sea aplicable.

Asimismo, se precisa que será de aplicación, el artículo 51-A del Reglamento del Congreso de la República, que dispone el desarrollo de sesiones virtuales del Pleno y demás órganos.

XI. COMUNICACIONES

Toda comunicación oficial que se haga llegar a la Comisión Especial, debe realizarse a través del correo institucional de la Comisión Especial y a la presidencia de la Comisión.



XII. INFORME DE GESTIÓN E INFORME FINAL

La Comisión Especial Multipartidaria presenta un Informe Anual de la labor realizada en concordancia con su finalidad, así como los informes periódicos que establezca la Presidencia del Congreso de la República en cada oportunidad y que a la fecha son trimestrales.

Del mismo modo, al finalizar el plazo encomendado por el Pleno del Congreso, la comisión remitirá un informe de las acciones de las labores encomendadas, indicando los principales resultados de la labor realizada; así como, las conclusiones y recomendaciones que sea pertinente realizar.



ANEXO 1. PLAN DE ACTIVIDADES

Actividades	IV Trimestre 2024	I Trimestre 2025	II Trimestre 2025	III Trimestre 2025	IV Trimestre 2025
Objetivo N° 01. Realizar el seguimiento de la aprobación e implementación de las Leyes y Reglamentos vinculadas a la prevención y control del cáncer, así como la oportuna Reglamentación de las Leyes.					
Actividad N° 1. Seguimiento a la aprobación de la modificación de la Ley de Cáncer Infantil.	X				
Actividad N° 2. Seguimiento a la Reglamentación de la Ley de Radiación Solar, Cuidados Paliativos u otras leyes vinculadas a la prevención y control del cáncer	X	X			
Actividad N° 3. Seguimiento al proceso de actualización del Decreto Ley sobre el Cáncer Ocupacional o Cáncer en el ámbito laboral		X			



Actividad N° 4. Seguimiento de los proyectos de Ley en proceso de evaluación por las Comisiones (Ejem: Ley del Olvido Oncológico, Ley de protección contra el despido de los pacientes con cáncer u otras vinculadas a la prevención y control del cáncer)	X	X	X	X	X
Actividad N° 5. Identificar propuestas de mejoras en las Leyes vinculadas a la prevención y control del cáncer, bajo un enfoque de Análisis de Impacto Regulatorio	X	X	X	X	X
Actividad N° 6. Difusión de las Leyes y Reglamentos vinculados a la prevención y control del cáncer	X	X	X	X	X



Objetivo N° 02. Realizar el seguimiento a la formulación, aprobación e implementación de los planes nacionales de cáncer, cuidados paliativos u otros vinculados a la prevención y control del cáncer.					
Actividad N° 1: Presentación del informe de culminación del Plan de Cuidados Paliativos para enfermedades oncológicas y no oncológicas. 2021 - 2023	X				
Actividad N° 2: Presentación del informe de culminación del Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer. 2021 - 2024.	X				
Actividad N° 3: Seguimiento al proceso de formulación del Plan Nacional de Cáncer con el componente de cáncer infantil y Plan de Cuidados Paliativos para enfermedades oncológicas y no oncológicas	X	X	X	X	X



Actividad N° 4.: Monitoreo de las actividades descritas en los planes sectoriales y multisectoriales vinculadas a la prevención y control del cáncer (Educación, Agua potable, Pesticidas, etc.)	X	X	X	X	X
Actividad N° 5: Dar seguimiento a la asignación presupuestal para la prevención y control del cáncer por cada sector y pliego presupuestal 2024 - 2025	X	X	X	X	X
Actividad N° 6: Dar seguimiento a la gestión y propuesta de mejora del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer	X	X	X	X	X
Actividad N° 7: Seguimiento en la formulación y	X	X	X	X	X



ejecución de los Proyectos de inversión vinculado a la atención oncológico					
Objetivo N° 03. Monitorear y fiscalizar la gobernanza de los datos e implementación de la historia clínica electrónica en todos los servicios oncológicos para el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer.					
Actividad N° 1: Monitorear el avance de la implementación de las historias clínicas electrónicas en los Hospitales con Servicios Oncológicos e Institutos que brindan atención oncológica, que permita el seguimiento clínico de las personas con sospecha de cáncer o con diagnóstico de cáncer	X	X	X	X	X
Actividad N° 2: Fiscalizar la gobernanza de los datos para el fortalecimiento del Sistema de	X	X	X	X	X



Vigilancia Epidemiológica					
Actividad N° 3: Fiscalizar el funcionamiento de los Registros Hospitalarios de Cáncer a nivel nacional	X	X	X	X	X
Actividad N° 4: Monitorear la presentación oportuna y de calidad del Observatorio de Cáncer Infantil en función de los indicadores descritos en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del CDC - MINSA	X	X	X	X	X
Actividad N° 5: Monitorear y fiscalizar la puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Cáncer en el marco de Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer del CDC - MINSA	X	X	X	X	X



Actividad N° 6: Monitorear la asignación presupuestal para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica que permita la implementación de la historia clínicas electrónica y telemedicina	X	X	X	X	X
Actividad N° 7: Generación de indicadores intermedios y de resultados, para verificar el cumplimiento de las garantías explícitas de oportunidad, calidad y seguridad en el paciente, de los trabajadores	X	X	X	X	X
Objetivo N° 04. Realizar el seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización del cumplimiento de la intervenciones estratégicas para la prevención y control del cáncer orientada a salud pública y salud individual.					
Actividad N° 1: Monitorear el cumplimiento de las actividades vinculadas a la	X	X	X	X	X



prevención y control del cáncer, descritas en el Plan de Desarrollo Concertado a nivel local y regional descritos en el Reglamento de la Ley Nacional del Cáncer					
Actividad N° 2: Monitorear la implementación de las salas situacionales de cáncer a nivel local para identificar las áreas de riesgo de cáncer en el gobierno local y promover la vacunación contra el VPH y VHB	X	X	X	X	X
Actividad N° 3: Realizar seguimiento y coordinación con las Autoridades Regionales de Salud y de las DIRIS sobre las acciones de prevención y	X	X	X	X	X



control del cáncer					
Actividad N° 4: Monitorear y fiscalizar el proceso de implementación de los programas de tamizaje de cáncer de las enfermedades prevalentes, con especial énfasis en cáncer de cuello uterino y cáncer de mama	X	X	X	X	X
Actividad N° 5: Monitorear y fiscalizar la implementación del programa de identificación temprana de cáncer infantil en todo el primer nivel de atención a nivel nacional	X	X	X	X	X
Actividad N° 6: Monitorear el funcionamiento de los Hospitales con servicios oncológicos públicos e	X	X	X	X	X



<p>Institutos que brinden atención oncológica, con especial énfasis en el monitoreo de camas hospitalarias y salas de operaciones designadas a exclusividad para los pacientes con cáncer (Considerar los componentes: Recursos humanos, Equipamiento, Infraestructura, Insumos y Sistemas de Información)</p>					
<p>Actividad N° 7: Seguimiento a las acciones de fiscalización realizada por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) a los servicios oncológicos públicos y privados, en especial informar sobre</p>	X	X	X	X	X



las acciones vinculadas al buen trato del paciente con cáncer					
Objetivo N° 05. Realizar el seguimiento, coordinación, monitoreo de la ejecución presupuestal para la prevención y control del cáncer, así como para plantear las estrategias para velar por la sostenibilidad financiera de la prevención y control del cáncer.					
Actividad N° 1: Seguimiento de la ejecución presupuestal dispuesto para la prevención y control del cáncer por cada entidad del Sector Público, identificando la distribución de los mismos en actividades de prevención y control del cáncer para sus afiliados	X	X	X	X	X
Actividad N° 2: Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y el Empleo,	X	X	X	X	X



Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa, para priorizar las necesidades de financiamiento de los componentes prestacionales (Recursos Humanos, Infraestructura, Equipamiento, insumos y sistemas de información)					
Actividad N° 3: Seguimiento, coordinación y monitoreo de los procesos de adquisición de los equipos adquiridos de forma centralizada	X	X	X	X	X
Actividad N° 4: Coordinación con las Autoridades Regionales de Salud y de las DIRIS para facilitar el proceso de implementación de los servicios oncológicos	X	X	X	X	X



Actividad N° 5: Coordinación con las IAFAS públicas para evaluar el financiamiento de la atención oncológica	X	X	X	X	X
Objetivo N° 06. Realizar el seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización de los procesos vinculados a la cadena de suministro de los insumos necesarios para la prevención y control del cáncer, incluyendo la Evaluación de Tecnología Sanitaria.					
Actividad N° 1: Seguimiento de los procesos de registro sanitarios de los medicamentos oncológicos	X	X	X	X	X
Actividad N° 2: Coordinación con las instituciones que importan o producen productos farmacéuticos y dispositivos médicos vinculados a la atención oncológica para asegurar la disponibilidad en el mercado	X	X	X	X	X
Actividad N° 3: Seguimiento, monitoreo y fiscalización del	X	X	X	X	X



proceso de Evaluación de Tecnología Sanitaria de las tecnologías usadas en la prevención y control del cáncer					
Actividad N° 4: Monitoreo de la disponibilidad de los insumos médicos necesarios para la prevención y control del cáncer en todos los establecimientos de salud, con especial énfasis en los recursos estratégicos	X	X	X	X	X
Actividad N° 5: Fiscalización del proceso de adquisición de todos los insumos necesarios para la prevención y control del cáncer	X	X	X	X	X